



## Resolución de Dirección General

Lima, 15 de junio de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 43341-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 242-2015-MINAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 06 de abril de 2015, por el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, con domicilio legal en Av. Guillermo Prescott N° 490, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 706-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 242-2015-MINAGRI-PEPP-CD/DE recepcionado con fecha 06 de abril de 2015, el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado "Sistema de Irrigación Mazamari", ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región de Junín;

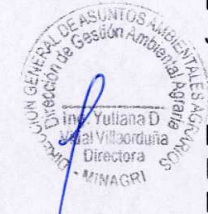
Que, con Oficio N° 583-2015-MINAGRI-DGAAA, de fecha 13 de abril de 2015, la Dirección de General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, el Informe N° 432-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, en el cual se le requirió presentar la Propuesta de los Términos de Referencia para la Categoría propuesta en la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado "Sistema de Irrigación Mazamari", ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región de Junín;

Que con Oficio N° 291-2015-MINAGRI-PEPP-CD/DE recepcionado con fecha 24 de abril de 2015, el Director Ejecutivo del PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la propuesta de los Términos de Referencia para la Categorización de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto citado precedentemente;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 706-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, indicó que de la evaluación



realizada al Expediente Administrativo presentado por el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, se concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto denominado "Sistema de Irrigación Mazamari", ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región de Junín, acorde a lo prescrito en el numeral 45.2 del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 706-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Sistema de Irrigación Mazamari", ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región de Junín, solicitado por el PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU.

**Artículo 2°.- APROBAR** los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Sistema de Irrigación Mazamari", ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región de Junín, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 706-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios